



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y,

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que anteriormente se les otorgó prórroga a estos alumnos.

Que los mencionados no han rendido ninguna las asignaturas por las cuales realizaron la excepción.

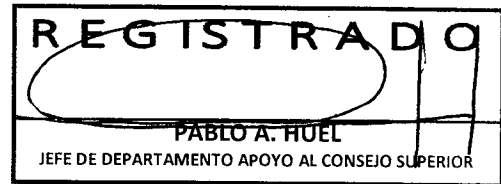
Que, además, QUEVEDO, Leonardo y MICOSI, María Elisa, no terminaron de cursar.

Que, por este motivo, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Vicerrectado



otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

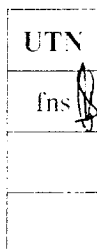
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

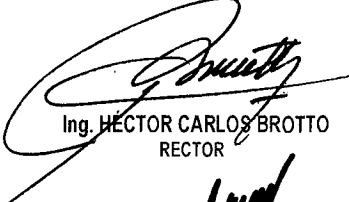
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 650/2016

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
1118	CASTAÑO, Fernando Marcelo	Cimentaciones Ingeniería Sanitaria Análisis Estructural II Vías de Comunicación II
3171	CHACON VAPORAKI, Guillermo Daniel	Ingeniería Legal
1923	MICOSSI, María Elisa	Hidrología y Obras Hidráulicas Vías de Comunicación I Construcciones Metálicas y de Madera Análisis Estructural II
1925	QUEVEDO, Leonardo	Geotecnia Hidrología y Obras Hidráulicas Vías de Comunicación I Construcciones Metálicas y de Madera Análisis Estructural II
1877	YAPURA, Jose Segundo	Instalaciones Sanitarias y de Gas Vías de Comunicación I Organización y Conducción de Obras